



Municipalidad Provincial de Yungay

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2017-MPY

Yungay 24 FEB. 2017



VISTO: Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2017-MPY/GM, de fecha 08 de febrero del 2017, Informe N° 023-2017-MPY/07.23, de fecha 24 de febrero de 2017, Informe Legal N° 54-2017-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero del 2017 y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, que señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicaciones de las ordenanzas**", sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés....."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2017-MPY/GM, de fecha 08 de febrero del 2017, se aprueba el Plan de nominado "SEMBRANDO TRADICIONES Y COSTUMBRES CARNAVALESCAS EN NUESTRA CIUDAD DE YUNGAY 2017", el mismo que se realizara el día viernes 24 de febrero del 2017 a partir de las 2.00 p.p.



Que, mediante Informe N° 023-2017-MPY/07.23, de fecha 24 de febrero de 2017, la Jefa de la División de Turismo, informa sobre la actividad "Carnaval Yungaino 2017", sugiriendo a la suspensión de labores administrativas a partir de las 2.00pm el día 24 de febrero de 2017 para así poder participar de dicha actividad todo los trabajadores de la MPY.;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2017-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal declarando procedente la suspensión de labores administrativas;

Que, mediante el proveído, del Señor Alcalde ordena a la Secretaria General de la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, las labores el día viernes 24 de febrero del presente año, a partir de las 2.00 pm, con la finalidad de que todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay participen en la actividad denominada "SEMBRANDO TRADICIONES Y COSTUMBRES CARNAVALESCAS EN NUESTRA CIUDAD DE YUNGAY 2017", disponiendo que la Gerencia Municipal determine la recuperación de las horas dejadas de laborar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a cada una de las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Yungay, el control de asistencia a la mencionada

Alc./ECHV
S.G/mhs





Municipalidad Provincial de Yungay



actividad del personal a su cargo, debiendo posteriormente remitir el reporte a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto a las Instituciones Públicas de nuestra jurisdicción, Gobernación, Fiscalía, Juzgado y autoridades policiales de esta ciudad para los fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Yungay, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chaves Vera
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

